



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-228-2014**  
**28-11-2014**

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2014 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Atlántica, con el propósito de evaluar el estado de conservación de la infraestructura y equipamiento del Área de Salud Horquetas Río Frío.

En la evaluación se determinó que el Área de Salud Horquetas –Río Frío, existen debilidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura, al determinarse en la sede del Área de Salud Horquetas –Río Frío, EBAIS y casas de visita periódica, un deterioro generalizado de las edificaciones. De igual manera, a los equipos no se les brinda el mantenimiento adecuado, no disponen de personal encargado de estas actividades, además, no disponen de un programa de mantenimiento de las edificaciones y el equipamiento desarrollado con recursos propios ni mediante contrataciones con terceros.

El Área de Salud se abastece la mayor parte del tiempo del sistema de agua potable ofrecido por la ASADA, sin embargo, cuando dicho servicio es suspendido debe abastecerse del pozo del centro de salud, el cual no cumple con las condiciones mínimas requeridas para garantizar su distribución con la calidad exigida por el Ministerio de Salud.

De igual manera, las instalaciones tanto del Área de Salud de Horquetas Río Frío, como de los EBAIS y casas de visita periódica, no cumplen con las regulaciones dispuestas en la ley 7600 y en la Guía de accesibilidad para todos elaborada por la Dirección de Mantenimiento Institucional, limitando y dificultando el acceso libre de las personas con capacidades especiales.

La sede de EBAIS de La Victoria y las casas de visita periódica de La Chávez, El Tigre, Montero, El Palmar, La Esperanza y Finca 5, no disponen del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.

En el Área de Salud de Horquetas Río Frío, no se aprovechan en forma adecuada los recursos financieros asignados para las actividades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, al determinarse subejecuciones en las partidas 2151 “Mantenimiento de instalaciones y otras obras” y 2156 “Mantenimiento y reparación de edificios por terceros”, 2206 “Tintas, pinturas y diluyentes”, 2152 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina” y 2154 “Mantenimiento y reparación de otros equipos”.

De conformidad con los resultados del estudio se emiten recomendaciones dirigidas a subsanar las debilidades encontradas.